Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINCE

Christoval Sanches y Juan Alcazar maestros que
dazes del oficio de sapateros en esta Ciud, como mas a
lugar en dro ante Vs. Parezemos y Decimos, por nos y en
nombre de los demas maestros de dho oficio que por el
administrador de las Reales Ventas se nos ynsinuo que
podamos libremente sacar de las tenerias de esta Ciud los
Cordouanes, Badanas y otros Generos pertenecientes a dho oficio
para la fabrica de sapatos, con el motivo de que iamos
desacer licencia o papel suio cada ves que necesitemos
de una badana o cordouan. Siendo asi que esta mos a
Justados con el Asiento dho por lo que mira a la Real Alcaba
la por su Ministro, en que hacemos remitirnos a las ren
dias las Pieles para curtirlas y despues a nuestras Casas en
donde fabricamos el Calzado: y porque de esta manera
Contravienen que se quiere ynnovar se da por motivo de
que de cada cedula se nos llevara a real dro ademas
del que tambien se pretende cobrar dho administrador
pretendiendo le demos quenta de las Personas que compra
mos algunas Pieles para reparo de Nos el Nro que
causaren siendo asi que el mayor numero de las
Compramos en Campo de Murcia, Macarena y otras par
tes; lo que cederia en perjuicio del Besindario de Vs.
Por que se le daria tanto mas valor al calzado quanto
dros le carguen a la obra a lo que no se debe dar